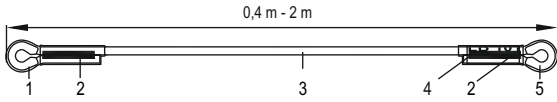
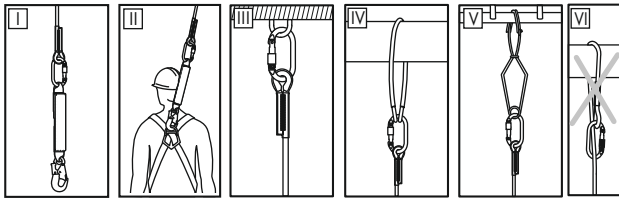
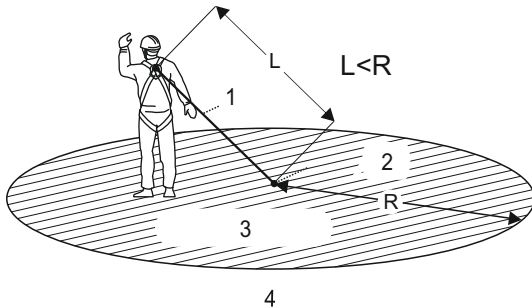


**A****accessus.es****CE 0082****EN 354:2010****ES Cuerda de seguridad****B****C**

- 1 — cuerda de seguridad
- 2 — **610100-XX**
- 3 — Longitud: x,x m
- 4 — número de serie: **XXXXXXXX**
- 5 — mes y año y de fabricación: **MM.RRRR**
- 6 — **EN 354:2010**
- 7 —
- 8 — **CE 0082**
- 9 — **accessus.es**

**D****E**

ES - ATENCIÓN: Antes de utilizar este equipo es necesario leer y comprender estas instrucciones de uso.

**A. DESCRIPCIÓN**

· La cuerda de seguridad puede ser empleada como componente de un equipo de protección frente a caídas de altura conforme con la norma EN 354. El subconjunto de unión-absorción de energía, formado por una cuerda de seguridad universal unida a un absorbedor de energía conforme con EN 355, conectado a un arnés de seguridad conforme con la norma EN 361 y unido a un punto de la estructura fija conforme con EN 795, es una protección completa y básica del trabajador frente a caídas de altura.

· La cuerda de seguridad puede ser empleada como componente de un equipo de protección individual frente a caídas de altura, como dispositivo para la restricción del rango de movimientos del usuario, evitando que se encuentre en lugares en los que aparezca un riesgo de caída de altura.

**Cuerdas de seguridad de longitud fija**

La cuerda de longitud fija está fabricada con una cuerda de poliéster revestida, equipada en ambos extremos con un lazo con guardacabos de plástico.

**Dímetros de la cuerda:**

- Ø10,5 mm
- Ø12 mm
- Ø14 mm

**D. DESCRIPCIÓN DEL MARCADO**

1. lazo con guardacabos
2. costura
3. cuerda de poliéster revestida
4. características
5. lazo con guardacabos

**D. DESCRIPCIÓN DEL MARCADO**

1. tipo de equipo
2. número de referencia\*
3. longitud
4. número de serie de la cuerda
5. mes y año y de fabricación
6. número y año de publicación de la norma europea aplicable a la cuerda
7. atención: leer las instrucciones antes del uso
8. marca CE y número del organismo notificado responsable del control del proceso de producción
9. marca del fabricante o el distribuidor

\*) xx - designación de la longitud del equipo,  
por ejemplo: xx = 05 - longitud 0,5 m  
xx = 20 - longitud 2,0 m

**D. USO DE LA CUERDA DE SEGURIDAD COMO SUBCONJUNTO DE UNIÓN-ABSORCIÓN DE ENERGÍA (EN 354)**

1. Unir uno de los mosquetones de la cuerda a un absorbedor de energía conforme con EN 355 fig. 1. Emplear mosquetones conformes con EN 362.
2. Unir el subconjunto de unión-absorción de energía formado de esta manera mediante el mosquetón del absorbedor de energía a la hebilla de enganche, situada en la parte delantera o posterior del arnés de seguridad, marcada como «A» fig. II
3. El segundo mosquetón debe cerrarse en el punto elegido de la estructura fija de resistencia mínima. 12 kN.
  - directamente — fig. III
  - mediante un elemento de enganche adicional conforme con EN 795 o EN 362 - fig. IV y V
  - está prohibido utilizar la cuerda en forma de lazo de apriete - fig. VI

ATENCIÓN: La longitud total del subconjunto: absorbedor de energía, cuerda de seguridad, mosquetones y elementos de enganche no puede superar los 2 m.

No está permitido emplear únicamente la cuerda de seguridad (sin absorbedor de energía) como dispositivo para la retención de caídas de altura. Sin absorbedor de energía la cuerda de seguridad solo puede ser empleada como dispositivo para el trabajo en apoyo, para la sujeción en posición del usuario durante el trabajo o como cuerda que impida al usuario encontrarse en la zona de peligro de caída.

**OBSERVACIONES:**

- Al determinar el espacio bajo el lugar de trabajo necesario para la protección, se debe tener en cuenta la longitud de la cuerda como un elemento adicional que prolonga la distancia de caída.
- En una situación de peligro de caída el usuario deberá minimizar el aflojamiento de la cuerda.
- El usuario debe eliminar cualquier situación de riesgo (por ejemplo, el enrollamiento de la cuerda alrededor del cuello), de forma que en caso de uso de la cuerda durante una caída no sufra un estrangulamiento.
- El usuario deberá evitar entrelazar la cuerda entre elementos de la estructura o una situación de peligro de caída por un borde agudo (por ejemplo, el borde de un tejado).
- La cuerda puede ser empleada en un rango de temperaturas de -45°C a 50°C.
- No se deben utilizar simultáneamente dos cuerdas (situadas en paralelo) con absorbedores de energía.
- El extremo libre de una cuerda doble con absorbedor de energía no debería engancharse al arnés.

**E. EMPLEO DE LA CUERDA DE SEGURIDAD COMO CUERDA DE RESTRICCIÓN**

1. Cuerda de seguridad
2. Punto de anclaje
3. Área de trabajo
4. Zona de riesgo de caída de altura

La cuerda de seguridad puede ser utilizada como componente del equipo de protección individual para evitar caídas de altura mediante la restricción del desplazamiento del usuario, de tal forma que la persona esté protegida al no poder encontrarse en lugares o posiciones en las que exista un riesgo de caída de altura.

El sistema de restricción no puede ser empleado como sistema de retención de caídas de altura o en situaciones que requieran apoyo utilizando un dispositivo de sujeción del usuario (por ejemplo, para la protección frente a un deslizamiento o una caída). Cualquier dispositivo de sujeción del usuario disponible (arnés, tirantes, cinturón) puede ser utilizado en los sistemas de restricción.

La longitud de la cuerda de restricción (L) debe ser menor que la distancia desde el punto de anclaje de la cuerda al lugar en el que se puede producir una caída de altura.

**ATENCIÓN:**

Antes de iniciar el trabajo y durante este se debe comprobar que las uniones entre los diferentes elementos de enganche son sólidas. Los mosquetones deben estar cerrados y protegidos mediante un mecanismo que evite su apertura accidental.

**ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR LA CUERDA DE SEGURIDAD PARA FINES DISTINTOS A LOS DEFINIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE USO****F. REVISIONES PERIÓDICAS**

Al menos una vez tras cada 12 meses de utilización, contados desde la fecha de primer uso, se debe realizar una revisión periódica del dispositivo. La revisión periódica puede ser realizada exclusivamente por una persona competente, en posesión de los conocimientos adecuados y formada en el campo de las revisiones periódicas de los equipos de protección individual. Las condiciones de uso del equipo pueden influir sobre la frecuencia de realización de revisiones periódicas, que pueden ser llevadas a cabo más frecuentemente que una vez tras cada 12 meses de uso. Cada revisión periódica debe anotarse en la hoja de uso del equipo.

**G. PERIODO MÁXIMO DE APTITUD PARA EL USO**

El equipo puede ser utilizado durante 10 años, contados desde la fecha de fabricación.

ATENCIÓN: El periodo máximo de uso depende de la intensidad y del entorno de uso. El uso del dispositivo en condiciones duras, con un contacto frecuente con el agua, bordes agudos, a temperaturas extremas o expuesto a la acción de sustancias corrosivas puede provocar la retirada del uso incluso después de una sola utilización.

**H. RETIRADA DEL USO**

El equipo debe ser retirado inmediatamente del uso y desguazado (debe ser definitivamente destruido) si ha participado en la retención de una caída o no ha superado un control periódico o aparece cualquier duda sobre su infalibilidad.

**I. PRINCIPALES REGLAS DE USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL FRENTE A**

